

4/2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1009 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, **12 DIC. 2013**



VISTO,



Solicitud de fecha, 02 de Octubre del 2013, con Decreto N°.5448-2013-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Informe N° 24-2013-GR-AYAC/GRI-SGO-RHF, e Informe N° 107-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE, y,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;



Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldos existentes de materiales de diferentes obras que cuentan con resolución aprobada de liquidaciones físicas y financieras.



Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GGR-GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES, de fecha 15-05-2012, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;



Que, el Sr. Gregorio Huanaco Ccayanchira, Agente Municipal del Anexo San Martín de Chupón-Chungui-La Mar- Ayacucho, solicita la transferencia de saldos, de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, indicando que estas, sean otorgados previa la emisión del acto resolutivo correspondiente,

Que, en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho existe saldo de materiales correspondiente a diferentes obras, que es factible disponer, destinarlo para realizar labores comunales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de materiales de construcción, solicitado por el Sr. Gregorio Huanaco Ccayanchira, Agente Municipal del Anexo San Martín de Chupón-Chungui-La Mar- Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Nº	CAN	UNID	DESCRIPCION	OBRA
01	01	Kgr.	Clavo con Cabeza 2" de Ø.	Refacción de C:E.I. N° 102 Ayacucho., año 1997, NEA N° 18.
02	02	Kgr	Clavo con Cabeza 3" de Ø.	Refacción de C:E.I. N° 102 Ayacucho., año 1997, NEA N° 18.
03	10	Kgr	Clavo con Cabeza 5" de Ø.	Refacción de C:E.I. N° 102 Ayacucho., año 1997, NEA N° 18.
04	20	Kgr	Clavo con Cabeza 6" de Ø.	Refacción de C:E.I. N° 102 Ayacucho., año 1997, NEA N° 18.
05	18	Unids.	Pernos de 8 ½"	Refacción de C:E.I. N° 102 Ayacucho., año 1997, NEA N° 18.
06	04	Glnes.	Pegamento para Cerámico Celima.	Ampl. y Mej... Infraest I.E. Mcal Cáceres, año 2007, NEA 09.
07	02	Unids.	Reflector de 300 Watts, Tipo Ahorrador.	Ampl. y Mej... Infraest I.E. Mcal Cáceres, año 2007, NEA 09.
08	02	Glnes	Cera de Piso	Ampl. y Mej... Infraest I.E. Mcal Cáceres, año 2007, NEA 09.
09	02	Unids.	Alambre de Púas x 200 Mtrs.	Ampl. y Mej.. Infraest. I.E. Mcal Cáceres, año 2007, NEA 09.
10	04	Unids.	Máscaras Anti Polvo con Filtro.	Construcc. Carretera Trajín-Ccarhuaccocco (Obra Paralizada.) Custodia, año 1997, NEA 62."Construcción.



11	18		Malla Olímpica Alambre N° 12.	Cerco Perimétrico Puesto Salud -Morro de Arica, año 2007, RBSCC 07.
12	14	Unids.	Llantas para Carretilla	Posta Sanitaria Totos, año 1997, NEA 23.
13	03	Unids.	Puntas de Fierro Hexagonal.	Posta Sanitaria Totos, año 1997, NEA 23.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**ING. EDUARDO CHURRUARIN
SECRETARIA GENERAL**

